

CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICABLE A LAS ENTIDADES LOCALES¹ -Formación virtual- 25 de febrero a 5 de mayo de 2025

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

1. Comprender el marco normativo y ético aplicable al uso de la Inteligencia artificial en las entidades locales, con especial énfasis en la protección de datos, la transparencia y la rendición de cuentas.
2. Explorar casos prácticos de éxito en el uso de Inteligencia artificial en entidades locales, analizando su impacto en áreas clave como la gestión de servicios públicos, la atención ciudadana y la toma de decisiones basada en datos.
3. Desarrollar habilidades técnicas básicas para implementar y supervisar soluciones de inteligencia artificial en procesos administrativos y operativos, garantizando que se alineen con los objetivos estratégicos de las administraciones locales.
4. Identificar los desafíos y oportunidades que presenta el uso de la inteligencia artificial para las entidades locales, abordando aspectos como la mejora de la eficiencia, la equidad en la prestación de servicios y la mitigación de riesgos asociados a la automatización.

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 25 de febrero al 3 marzo): Introducción a la Inteligencia Artificial: conceptos clave y su reflejo en el ordenamiento jurídico.

1. Aproximación a la Inteligencia Artificial: algunos conceptos introductorios.
2. Instrumentos internacionales de referencia en materia de IA.
3. Claves del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial.
4. Examen del ordenamiento jurídico de aplicación.

Unidad didáctica II (del 4 al 10 de marzo): Modelo de Gobernanza de la IA: una nueva necesidad para garantizar Modelo de Gobernanza.

1. La importancia del diseño de un modelo de Gobernanza.
2. El modelo español: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial y la Agencia Española de Supervisión de IA.
3. Claves para la coordinación de la estrategia de gobernanza.
4. Algunos ejemplos: el Chief Artificial Intelligence Officer.

Unidad didáctica III (del 11 al 17 marzo): Amenazas y Oportunidades. Uso ético y confiable de la IA para evitar sesgos.

1. Inteligencia Artificial para hacer el bien: cómo asegurar su uso ético y responsable.
2. Transparencia algorítmica y protección de datos.
3. Amenazas en el uso de la IA en el ámbito local.
4. Oportunidades en el uso de la IA en el ámbito local.

Unidad didáctica IV (del 18 al 24 de marzo): Aspectos organizativos e impacto en el empleo público local.

1. Configuración del empleo público local ante los desafíos actuales.
2. Revisión del modelo organizativo: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
3. Competencias digitales para asumir los retos en la introducción de la IA en la gestión pública local.
4. Soft Skills: competencias complementarias para los perfiles profesionales del S XXI.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 14 de noviembre de 2024)

Unidad didáctica V (del 25 al 31 de marzo): Implementación de sistemas de Inteligencia Artificial en el ámbito local.

1. Análisis e impacto de los sistemas de IA en las EE.LL.
2. Claves para el despliegue e implantación de la Inteligencia Artificial.
3. Aplicación práctica del “Test de impacto de la IA”: radiografía del escenario de partida.
4. Seguimiento y evaluación del impacto de los sistemas de IA en las EE.LL.

Unidad didáctica VI (del 1 al 7 de abril): Usos de sistemas de IA generativa para empleados-as de las Entidades Locales.

1. Aproximación a la Inteligencia Artificial generativa: elementos y circunstancias de aplicación.
2. Uso práctico de sistemas de IA generativa: algunas bases para el prompting.
3. Análisis de los output obtenidos como elemento de valoración.
4. Oportunidades en el uso de la IA generativa para la mejora de los servicios públicos.

Unidad didáctica VII (del 8 al 14 de abril): Inteligencia Artificial, sostenibilidad y medio ambiente.

1. Agenda 2030 e Inteligencia Artificial: interacción para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
2. Cómo elegir el sistema de IA para unas EE.LL. sostenibles.
3. Ética de la IA y el medio ambiente: algoritmos verdes vs algoritmos rojos.
4. Smart cities y sostenibilidad urbana en clave del ODS 11.

Unidad didáctica VIII (del 15 al 21 de abril): La gestión de los datos y coordinación de los expedientes locales con la asistencia de la IA.

1. Diagnóstico del proceso de digitalización de los servicios locales.
2. Gestión del gobierno del dato y Listas de comprobación automatizadas.
3. Asistencia de la IA ante las singularidades del procedimiento administrativo local
4. El expediente eficiente. Emisión de informes asistidos por IA.

Unidad didáctica IX (del 22 al 28 de abril): Evaluación y mejora de actuaciones administrativas asistida por IA.

1. Cómo utilizar la IA para el control y seguimiento expedientes administrativos
2. Coordinación de procesos interadministrativos y compilación de criterios jurídico-administrativos.
3. Evaluación del desempeño y Mejora de las funciones del puesto de destino con asistencia de IA.
4. Planes predictivos de mejora administrativa.

Unidad didáctica X (del 29 de abril al 5 de mayo): Sistema de integridad pública local asistido por IA.

1. Asistencia para el diseño de herramientas de cumplimiento normativo.
2. Controles internos jurídico-administrativos y económico financieros (secretaría, intervención y tesorería). El examen íntegro de los expedientes.
3. Asistencia en la prevención de riesgos: especial referencia en la toma de decisiones de los órganos de gobierno.
4. Prevención del fraude y de los conflictos de intereses.

COORDINACIÓN:

Dña. María Concepción Campos Acuña. Doctora en Derecho, Codirectora de Red Localis y Secretaria de Administración Local en excedencia. Vigo. Pontevedra.

PROFESORADO/ TUTORIZACIÓN:

D. Antonio Aragón Román. Secretario de Administración Local. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Cádiz.

Dña. María Concepción Campos Acuña. Doctora en Derecho, Codirectora de Red Localis y Secretaria de Administración Local en excedencia. Vigo. Pontevedra.

D. Gabriele Vestri. Profesor de Derecho Constitucional. Universidad Pablo Olavide. Sevilla

III.- Fecha y metodología: La actividad formativa se desarrollará durante los días **25 de febrero a 5 de mayo de 2025**.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirán al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

Tercera.- Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **10 de febrero de 2025**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org

Quinta.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **600 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del “concepto”, el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- **Bonificación por tercera actividad:**
 - **Persona física:** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2025, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **450 euros. Esta bonificación se aplicará de forma automática.**
 - **Persona jurídica (Convenio):** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2025 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **450 euros. Para que se aplique esta bonificación es necesario** que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.

- **Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma:**

Para tener derecho a esta bonificación consistente en la **devolución de 150 euros** habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (**600 euros**).
- El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

- **Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:** Los derechos de matrícula serán de **300 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios

deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

Sexta.- Puntuación para habilitados nacionales. De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la superación de la actividad (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante la Comisión de Valoración constituida al efecto.

Séptima.- Certificado de superación/aprovechamiento. Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (100 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual o, en su caso, de aprovechamiento (175 horas), quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma.

En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

CEMCI

SOCIAL MEDIA DEL CEMCI

	Facebook: https://www.cemci.org/facebook
	Twitter: https://twitter.com/#!/cemcigranada
	LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin
	Instagram: https://www.cemci.org/instagram
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	

CEMCI